LLAMADO MOPC N° 206/2015

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI ASUNCIÓN – PARAGUAY BAJO LA MODALIDAD DE APP.

CIRCULAR ACLARATORIA N° 8

	ESP.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	ADM	En la Cláusula 8.10.1. de las Bases Técnicas (página 84) se menciona que: "La SOE tendrá un plazo máximo de 60 (sesenta) días calendario posteriores a la fecha de firma del Acta de Recepción de las Obras de Campo de Vuelos destinadas al cumplimiento de normativa para iniciar el trámite de solicitud del Certificado del Aeropuerto". Amablemente les solicitamos aclaración si este plazo hace referencia únicamente a las obras de certificación contempladas en las Bases Técnicas o es extensible a aquellas actuaciones que se observen necesarias para la certificación y no estuvieran planificadas inicialmente.	En los estudios previos realizados se identifican actuaciones necesarias para el cumplimiento de normas y métodos recomendados de OACI, y se proporciona una estimación preliminar de su costo. No obstante, la SOE será responsable de realizar cualesquiera obras que fuesen necesarias para la obtención de la certificación de aeródromo, dentro de los plazos contemplados en el Pliego.
2	ADM	En relación con la Cláusula 8.10. de las Bases Técnicas (página 84): Amablemente les solicitamos aclaración sobre si el Aeropuerto dispone actualmente de un estudio de Cumplimiento/No Cumplimiento/No aplica de las Normas Técnicas de diseño de Aeródromos del Anexo 14 de OACI.	Toda la información disponible con respecto a este punto se encuentra publicada en los estudios de pre factibilidad y factibilidad.
3	ADM	En la Cláusula 8.10.1. de las Bases Técnicas (página 85) se establece que: "El Manual de Aeródromo presentado por el solicitante contiene la información pertinente". Amablemente les solicitamos aclaración sobre si el Aeropuerto dispone actualmente de un Manual de Aeródromo que sirva de base para su adaptación a los requisitos establecidos o es precisa la creación de dicho Manual por completo.	Existe un Manual de Aeródromo, publicado en el DataRoom, que podría servir de base de partida al que debe desarrollar la SOE, pero se solicita expresamente que éste sea realizado desde cero siguiendo las directrices establecidas en la documentación de OACI pertinente
4	ADM	En la Cláusula 8.10.4. de las Bases Técnicas (página 87) se establece que: "El explotador del Aeropuerto deberá estructurar el Manual de Aeropuerto e incluir en él, al menos, ... parte 4.13 Vigilancia y control de obstáculos dentro y fuera del recinto aeroportuario". Amablemente les solicitamos aclaración sobre si el Aeropuerto dispone en la actualidad de un Estudio de obstáculos de dentro y fuera del recinto aeroportuario. .	La información disponible sobre obstáculos se publica en el AIP Paraguay, sección SGAS AD 2.1-10 y AD 2.1-30 (AOC tipo "OACI A").
5	ADM	En relación con la Cláusula 8.11. de las Bases Técnicas (página 88): Amablemente les solicitamos aclaración acerca de si el Aeropuerto dispone actualmente de un Sistema de Gestión implantado o en fase de implantación, y en caso afirmativo indicar en qué estado de implantación se encuentra.	Si, se dispone de un Sistema de Gestión en fase de implantación, con un avance del 80%.
6	ADM	En relación al apartado 10.17.2 de realización de encuestas, ¿es necesario que el aeropuerto se adscriba al programa ASO	La aplicación del programa ASQ que ofrece el Airports Council International no es obligatoria. No obstante ello, el referido

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURION

LLAMADO MOPC N° 206/2015

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI ASUNCIÓN – PARAGUAY BAJO LA MODALIDAD DE APP.

		(AirportServiceQuality) de ACI?	programa incluyen el servicio "Survey" que se ajustaría a los requerimientos de la Cláusula 10.17.2 de las Bases Técnicas del Pliego.
7	ADM	En el apartado 10.17.3 de Indicadores Estadísticos no se incluyen valores de cota objetivo que permitan evaluar los indicadores descritos. Se solicita información relativa a estos valores de cota objetivo.	La Cláusula 10.17.3 de las Bases Técnicas del PBC permite que tanto la SOE como el Fiscal de Operación propongan nuevos indicadores estadísticos. Los Indicadores Estadísticos definitivos se fijarán de común acuerdo, aunque deben ser aprobados por el Fiscal de Operaciones, durante el Periodo de Transición Inicial. Durante este periodo, además se medirán aquellos indicadores para los que se puede establecer cota objetivos, y se fijarán dichas cota objetivos.
8	ADM	En el apartado 10.17.3 de Indicadores Estadísticos se indica que, en caso de incumplimiento y persistencia en el mismo, se podrían iniciar los procedimientos sancionadores pertinentes. Se solicita información relativa a las diferentes sanciones asociadas al incumplimiento de cada uno de los indicadores.	Referirse al ítem 71.3 y al Anexo V de las Bases Administrativas del PBC.
9	ADM	En el apartado 10.17.3 de 1ndicadores Estadísticos no se indica la periodicidad de la medición de los mismos, ni el tamaño de la muestra a controlar. Se solicita aclaración a este respecto.	La periodicidad y tamaño de muestra se fijarán durante el PTI, indicados en el al ítem 71.3 y al Anexo V de las Bases Administrativas del PBC.
10	LEG	Cláusula 71 Infracciones y Penalidades por Incumplimiento de Obligaciones (Bases y Condiciones Administrativas). <u>Si bien es lógico que se apliquen penalidades ante</u> incumplimientos por parte de la SOE de sus obligaciones, entendemos que hay una serie de eventos que escapan del control de la SOE y que pueden afectar el cabal cumplimiento de sus obligaciones, en cuyo caso no deberían aplicarse esas penalidades. Actualmente el Pliego no contempla expresamente en la Cláusula 71 que la SOE será exonerada del pago de penalidades en caso de que el incumplimiento de la SOE obedezca a eventos de caso fortuito o fuerza mayor, o a eventos atribuibles a la Administración Contratante o a otra Entidad Pública. Por lo expuesto, sugerimos que se incluya un numeral 5 en la cláusula 71.1 en el cual se establezca que la SOE no será responsable de las infracciones a las obligaciones contractuales que se deban a un evento de fuerza mayor o caso fortuito o a un acto u omisión de la Administración Contratante o de cualquier otra entidad pública y que en consecuencia no se le podrán aplicar las penalidades. Esta cláusula debería entenderse sin perjuicio de la compensación que corresponda de conformidad con la cláusula de equilibrio económico financiero, en caso de que esta última sea aplicable.	Favor de remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El mismo establece la aplicación de procedimientos sancionatorios que garantizan el derecho de defensa de la SOE.
11	LEG	Cláusula 66. Cambios Normativos (Bases Administrativas) La mencionada cláusula establece que en los casos en que el cambio de normativa pueda ser considerado cambio discriminatorio o cambio específico, y que el cambio implique un costo adicional al previsto, la SOE tendrá derecho a un	Es correcta esta interpretación.

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURION
Directora de Proyectos Estratégicos
MOPC

LLAMADO MOPC N° 206/2015

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI ASUNCIÓN – PARAGUAY BAJO LA MODALIDAD DE APP.

		reequilibrio de acuerdo a lo establecido en la cláusula 45 de las bases administrativas. A continuación define lo que será entendido por cambios discriminatorios (los dirigidos a este proyecto) y por cambios específicos (los dirigidos al tipo de contrato objeto de diseño, construcción, operación, conservación y mantenimiento por la SOE). Entendemos que una norma dirigida exclusivamente a la actividad aeroportuaria será considerada como cambio discriminatorio o específico, aún en el supuesto de que afecte a todas las actividades aeroportuarias del país y no solo a las del AISP. ¿Es correcta esta interpretación?	
12	LEG	Cláusula 66. Cambios Normativos (Bases Administrativas) La mencionada cláusula establece que en los casos en que el cambio de normativa pueda ser considerado cambio discriminatorio o cambio específico, y que el cambio implique un costo adicional al previsto, la SOE tendrá derecho a un reequilibrio de acuerdo a lo establecido en la cláusula 45 de las bases administrativas. A continuación define lo que será entendido por cambios discriminatorios (los dirigidos a este proyecto) y por cambios específicos (los dirigidos al tipo de contrato objeto de diseño, construcción, operación, conservación y mantenimiento por la SOE). Se requiere confirmación de la aplicación de la mencionada cláusula a las variaciones en la legislación tributaria.	Efectivamente, siempre que el cambio normativo en la legislación tributaria, sea considerado discriminatorio o específico, la SOE tendrá derecho a un reequilibrio de acuerdo a lo establecido en la cláusula 45.
13	LEG	CLÁUSULA 83, numeral 3 TRIBUNAL ARBITRAL (Bases Administrativas). El Pliego establece que el proceso arbitral se desarrollará en la ciudad de Asunción. Sin embargo, el Decreto de la Ley de APP, en su artículo 110 establece que debido a razones relacionadas a la envergadura del proyecto y a otros factores relevantes las partes pueden consensuar la modificación de la sede del arbitraje a una diferente. En el presente caso, dada la envergadura del proyecto, y el hecho de que haya partes extranjeras involucradas, nos parecería razonable que el lugar donde se desarrolle el proceso arbitral sea un lugar "neutro" en lugar de la ciudad de Asunción. Se sugiere en consecuencia que el proceso arbitral se desarrolle en la ciudad de Miami a los efectos de asegurar la imparcialidad en el proceso arbitral.	La Administración mantiene la redacción de la clausula, favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
14	LEG	Cláusula 45 inc. 1. Se solicita aclarar que la cláusula a la que se hace referencia, para determinar la compensación es la 74.1.	Es correcta la interpretación. Se refiere a la cláusula 74.1.
15	LEG	Cláusula 45.2 inc. 5. Se sugiere aclarar expresamente que las "...licencias necesarias para la construcción de la infraestructura en plazo..." incluyen la Declaración de Impacto Ambiental.	Efectivamente, deben incluir entre las licencias necesarias para la construcción de infraestructura la Declaración de Impacto Ambiental.
16	LEG	Cláusula 45.2 inc. 5. Se sugiere reemplazar la frase "...y que lo	La Administración se ratifica en la redacción del PBC.

LLAMADO MOPC N° 206/2015

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI ASUNCIÓN – PARAGUAY BAJO LA MODALIDAD DE APP.

		retrasos sean exclusivamente imputables a la inactividad de la Administración Contratante y cualquier otro organismo o entidad del Estado y/o municipalidades" por la siguiente: "...y que los retrasos no sean exclusivamente imputables a la SOE"	Remitirse a lo establecido en el mismo.
17	LEG	Cláusula 47 inc. 3. Se sugiere aclarar que en caso de retrasos o interrupciones en la implementación que no fueren imputables a la SOE, será de aplicación lo dispuesto en la cláusula 45 a fin de que la SOE sea compensada.	La obligación de la DINAC es una obligación de medios que se limita a colaborar. El AISP no se entrega "libre de ocupantes". Es obligación de los oferentes hacer el estudio pertinente de los contratos respecto de prestadores actuales que se ha subido al DataRoom y formular su oferta en base a su propio análisis y estimaciones.
18	LEG	Cláusula 50 inc. 2. Al pie del cuadro (calendario de plazos máximos) se establece que será posible el comienzo de las obras por tramos funcionales. Se solicita aclarar cuáles son esos tramos.	Los tramos funcionales se definirán en el proyecto ejecutivo, entre la SOE y la Administración Central.
19	LEG	Cláusula 59 inc. 2. se establecen las modalidades posibles para la Garantía de Construcción sin indicar entre las alternativas la póliza de seguro, tal como se establece en el art. 26 de la Ley 5102/2013 y el art. 68 de su decreto reglamentario n° 1350/2014. Se sugiere atentamente incluir en el pliego la alternativa del seguro de caución	Para el cumplimiento de la garantía de construcción no se aceptará la póliza de seguro de caución.
20	LEG	Cláusula 59 inc. 4. Se solicita aclarar si se utilizará el mismo formato para ambas garantías (Construcción y de cumplimiento de contrato). De ser así, se podrá adaptar dicho formato de la Garantía de Construcción según formulario 8 a la garantía de cumplimiento de contrato?	Si, es correcta la interpretación. Remitirse a Cláusulas 36 y 59, del PBC.
21	LEG	Cláusula 60 inc. 1. Se solicita información acerca de cuáles son las autorizaciones, permisos, licencias y aprobaciones necesarias para llevar adelante el proyecto	Los oferentes realizarán su oferta en base a sus propias estimaciones y estudios respecto de los requerimientos legales que debieran tener que cumplir a los efectos de llevar adelante el proyecto. Es parte de la oferta del oferente.
22	LEG	Cláusula 67 inc. 1 a). Entendemos que las partes del Contrato deben someterse al mecanismo regulado en las cláusulas 80 y siguientes en casos de dudas sobre la interpretación del Contrato. Rogamos confirmar nuestro entendimiento.	El entendimiento es correcto. Las prerrogativas de la Administración contratante como autoridad con facultades de interpretación auténtica del contrato son claras. Está claro también que frente a controversias o discrepancias sustanciales en punto a esa interpretación, es que se debe acudir al procedimiento de Cláusula 80.
23	LEG	Cláusula 69 inc. 1 punto L). Se solicita aclaración acerca de cuál es específicamente la normativa internacional de referencia para proyectos similares.	La normativa internacional de referencia es el Documento 9184 AN/902: Manual de Planificación de Aeropuertos (OACI) y Anexo XVI al Convenio sobre Aviación Civil Internacional: Protección del Ambiente (OACI) .Volumen I y II. No obstante es responsabilidad de los oferentes realizar su oferta basada en sus propias estimaciones y estudios respecto a los requerimientos legales que deberían tener qye cumplir a los efectos de llevar adelante el proyecto.
24	LEG	Cláusula 71.10 inc. 1. Se establece que Una vez determinada por la Administración Contratante la imposición de dichas penalidades, éstas serán notificadas a SOE o, en su caso, a todos o a alguno de los socios de la sociedad, mediante la correspondiente liquidación. Se solicita aclarar las razones por las que eventualmente se notificarían las penalidades a los socios, considerando que el sujeto obligado es la SOE.	El procedimiento se encuentra establecido en la clausula 71 del PBC Administrativos y sus correspondientes.
25	LEG	Cláusula 73 inc. 4. Se solicita aclarar si en caso de silencio de la Administración Contratante, transcurrido el plazo de 60 días, se	No existe aprobación ficta, aun cuando transcurra el plazo de 60 días establecido.

LLAMADO MOPC N° 206/2015

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI ASUNCIÓN – PARAGUAY BAJO LA MODALIDAD DE APP.

		considerará que existe aprobación ficta sobre la solicitud de cesión del contrato	
26	LEG	Formulario 2. Se solicita aclarar si en caso de consorcios deben presentarse tantos formularios como integrantes del consorcio existan o si solo se presenta un formulario por cada consorcio donde debe indicarse los nombres y demás datos de cada integrante del mismo.	Conforme al Formulario 2 última parte, cada integrante del consorcio debe presentar dicho formulario. Es decir habrá tantos formularios como integrantes del consorcio existan.
27	FIN	Tráfico Por favor proveer los archivos de registro de la torre de control y los archivos usados para facturar que contiene la lista de todos los movimientos, incluyendo el monto de pasajeros, la hora de llegada, la hora de salida, el destino, el origen, el tiempo de estacionamiento, la aerolínea, etc. Por favor proveer el archivo de factura que nos permitirá reconciliar los ingresos aeronáuticos de los últimos 5 años.	En el DataRoom y en la página web de la DINAC se encuentran a disposición de los Licitadores todos los datos estadísticos con los que cuenta DINAC en relación con el tráfico del AISP.
28	FIN	Cláusula 19 inc 3. Se solicita aclaración con referencia a la mención acerca de que la garantía debe ser otorgada por un Banco debidamente autorizado por el Banco Central del Paraguay, ya que todos los bancos autorizados a funcionar como tal por el BCP pueden emitir carta de crédito stand by, fianza o aval bancario.	En efecto, cualquiera de los Bancos autorizados por el Banco Central del Paraguay puede emitir carta de crédito stand-by, fianza o aval bancario.
29	FIN	Cláusula 19 inc. 5. Que hace referencia al seguro a primer requerimiento menciona que la póliza "...deberá prever la ejecución total a parcial de la misma sin requerir la previa resolución del contrato..." Se solicita aclarar a la resolución de qué contrato se refiere considerando que en esta instancia de presentación de ofertas, y durante la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta, aún no hay contrato de APP.	El aludido error será modificado por medio de adenda.
30	FIN	Cláusula 19. Inc. 9. Se solicita aclarar si los certificados expedidos por las autoridades citados en el punto b. (iv) son los certificados que figuran en el Anexo II Documentos Legales Requeridos para la firma del contrato o si se trata de otros certificados a ser requeridos por la Autoridad Contratante.	Entre los certificados mencionados en el inciso 9 de la Cláusula 19, se encuentran los que figuran en el Anexo II Documentos Legales. Sin embargo, durante el proceso de evaluación, es posible que se soliciten otros documentos que sean necesarios para acreditar que el Oferente no se encuentra dentro de las incompatibilidades señaladas en el Artículo 19 de la Ley 5102/13.
31	FIN	Presupuesto 2016 Por favor proveer el presupuesto más actualizado para el año 2016	El presupuesto 2016 del AISP se ha publicado en el DataRoom
32	FIN	Cláusula 44 inc. 3. Se solicita aclarar que los importes del Canon que la SOE depositará se calcularán sobre la base de los ingresos facturados y efectivamente percibidos en el mes inmediato anterior.	Los depósitos que la SOE deberá depositar se deben ceñir a lo establecido en la Cláusula 44 inciso 3.
33	FIN	Formulario 5 Oferta Económica. Se solicita aclarar si el porcentaje de los ingresos totales brutos deberá ir en números enteros y en caso contrario cuantos decimales debe abarcar el canon ofrecido.	El porcentaje de Ingresos deberá ir en números que incluyan hasta dos decimales
34	FIN	Formulario 12. Nota. Dada la fecha de oferta del 26 de Abril de 2016 y considerando que en el país de origen del oferente la ley establece que el plazo para aprobar y auditar las cuentas anuales del ejercicio anterior vence en Junio del año subsiguiente, se entiende en este caso que los estados financieros auditados del último año que deben ser presentados corresponden a los del	Efectivamente, es correcto su entendimiento, se solicitaran los estados financieros hasta el año 2014. Y en caso de ser adjudicado, el Oferente deberá presentar el estado financiero auditado correspondiente al año 2015.

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos

LLAMADO MOPC N° 206/2015

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI ASUNCIÓN – PARAGUAY BAJO LA MODALIDAD DE APP.

		año 2014. Se solicita confirmar nuestro entendimiento.	
35	FIN	Se solicita aclarar si los Interesados tendrán acceso en el data room a la totalidad de los contratos comerciales (copias en formato pdf) con terceros relacionados con la actual operación del AISP, tanto los que generen ingresos como los que generan erogaciones por parte del AISP.	En el DataRoom se han publicado todos los Contratos disponibles, tanto comerciales como de servicios.
36	FIN	Clausulas 19 y 36 Garantías de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento del Contrato Para ambos tipos de garantía, se entiende que se puede acompañar dos o más garantías (ya sean pólizas de seguros, fianzas, avales bancarios o cartas de crédito stand-by) cuyos importes sumados cumplan con los montos totales exigidos y siempre y cuando las garantías cumplan, individualmente, todos los demás requisitos exigidos. Se solicita confirmar nuestro entendimiento. Asimismo, en el caso de la garantía de mantenimiento de oferta, se solicita aclarar si la pluralidad de garantías que deben totalizar 6 millones de dólares pueden ser presentadas por cada uno de los integrantes del consorcio por montos proporcionales a su participación en el consorcio.	El entendimiento no es correcto. Tanto la garantía de mantenimiento de Oferta como la de cumplimiento de Contrato, deben presentarse bajo una sola de las formas establecidas en el PBC, por el monto total establecido y no pueden sumarse los importes. Las garantías deben ser presentadas a nombre del Oferente, y si éste es un consorcio, a nombre del mismo y no por cada uno de los integrantes.
37	AMB	Cláusula 60 inc. 1 y Cláusula 69 inc. 1 b) Se sugiere que sea la Administración Contratante o la DINAC la que gestione la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental por las autoridades ambientales competentes de modo de acelerar los plazos y considerando además que se gestiona ante otro un organismo (SEAM) de la propia administración pública. Luego de obtenida, se puede ceder la licencia ambiental a la futura SOE.	Los oferentes realizarán su oferta en base a sus propias estimaciones y estudios respecto de los requerimientos legales y normativos que debieran tener que cumplir a los efectos de llevar adelante el proyecto.. La SOE estará obligada a solicitar y obtener, a su entera costa, todas y cada una de las autorizaciones, permisos, licencias y aprobaciones necesarias para llevar adelante el proyecto, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental. La Administración Contratante apoyará a la SOE en esta gestión.
38	AMB	Cláusula 60 inc. 1. Se solicita aclaración acerca de las consecuencias en caso que la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental se demore por causas no imputables a la SOE. Entendemos que se extenderá en consecuencia el plazo de construcción y además aplicará la cláusula 45 (compensación por actos sobrevinientes).	De conformidad al Anexo VII de las Bases Administrativas, el riesgo de obtención de permisos y licencias, lo soporta la Administración Contratante, siempre que se demuestre la diligente actuación de la SOE y los retrasos sean imputables a la inactividad de la Administración Contratante y/o cualquier otro organismo o entidad del Estado y/o municipalidades. La Cláusula 45 se aplicará en tanto se den, además del supuesto mencionado más arriba, los demás presupuestos allí establecidos.
39	FIN	Cláusula 34.2 PBC Capital social de la SOE (0.441 Num. 3. "Se deberá integrar como mínimo el 25% del Capital Social al momento de la constitución de la SOE en efectivo, y el 75% restante se deberá integrar en efectivo a la par con las necesidades financieras de 1a construcción según el cronograma de obra de la Oferta y como máximo a la fecha de terminación de las obras acorde con dicho cronograma". Pregunta: Entendemos que la expresión "terminación de las obras" refiere	Es correcta la interpretación. ING. CIVIL CLAUDIA CENTURION Directora de Proyectos Estratégicos M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 206/2015

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI ASUNCIÓN – PARAGUAY BAJO LA MODALIDAD DE APP.

		a la culminación de la Etapa 1. Es correcta esa interpretación?	
40	FIN	Ingresos 2015 Por favor proveer más detalles sobre cada fuente de ingreso. Para los ingresos aeronáuticos, por favor proveer el desglose por vuelos nacionales e internacionales.	Los datos de ingresos y gastos del AISP desde 2010 a 2015 se encuentran en el DataRoom a disposición de los licitadores.
41	FIN	Ingresos y gastos Por favor proveer los EEFFs de 2010 hasta 2015, también en dólares USD.	LOS EEFF encuentran en el DataRoom a disposición de los licitadores, en guaranies.
42	FIN	Listado de ejecución presupuestaria por el objeto del gasto 1 GASTOS AISP 2010 al 2015. Por favor confirmar que esa lista contiene todos los gastos directa e indirectamente soportados por la DINAC para la operación del aeropuerto y sólo esos gastos.	La información solicitada se encuentra disponible en el DataRoom
43	FIN	Listado de ejecución presupuestaria por el objeto del gasto Por favor proveer el nivel de detalle adicional de esa lista, en particular la categoría "240 - Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones". Podrían aclarar el significado y el contenido de los términos siguientes: 210. Servicios básicos 220. Transporte y almacenaje 230. Pasajes y viáticos 250. Alquileres y derechos 260. Servicios técnicos y profesionales 280. Otros servicios en general	La información solicitada se encuentra disponible en el DataRoom.
44	FIN	Listado de ejecución presupuestaria por el objeto del gasto/Utilidad ¿En qué categoría están incluidos los consumos de electricidad, agua y demás servicios públicos? Por favor enviar el detalle del consumo (kw/hr para la electricidad, m3 para el agua) y los gastos anuales para cada categoría. Podrían estimar cuales son los principales componentes del consumo de electricidad: iluminación general, aire acondicionado, iluminación de la pista de aterrizaje, etc.	La información solicitada se encuentra disponible en el DataRoom.
45	FIN	Listado de ejecución presupuestaria por el objeto del gasto 1 GASTOS AISP 2010 al 2015 Impuestos locales No hay montos de impuestos, en particular locales; ¿están incluidos en una de esas categorías? Por favor proveer el detalle de esos impuestos.	La información solicitada se encuentra disponible en el DataRoom.
46	FIN	Organigrama Por favor proveer el organigrama detallado del aeropuerto.	La información solicitada se encuentra disponible en el DataRoom.
47	ADM	Documentación Solicitamos, si es posible, que se suba como Información al Data Room oficial la topografía completa de los terrenos del AISP, en alguna extensión editable.	La topografía está ya disponible en el DataRoom en formato dwg.
48	ADM	Documentación Solicitamos, si es posible,que se suba como información al Data Roomoficial el estudio de geotecnia completo de los terrenos del AISP.	El estudio geotécnico realizado por DINAC se encuentra ya disponible en el DataRoom.

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos

LLAMADO MOPC N° 206/2015

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI ASUNCIÓN – PARAGUAY BAJO LA MODALIDAD DE APP.

49	LEG	Contratos de empleados Por favor enviar un ejemplo de contrato para cada categoría de empleado y para cada puesto.	La información solicitada se encuentra disponible en el DataRoom.
50	OB	Amablemente, solicitamos que se incluya en el DataRoom información adicional sobre la planta de depuración de aguas ya existente y su reubicación.	Esta información relacionada con la ubicación de la planta de depuración actual se encuentra disponible en el DataRoom. La reubicación queda a criterio de la SOE.
51	OB	En el Data Room, carpeta 01 ESTUDIOS PREVIOS Sección V - Apéndice 3 se incluye el listado de CAPEX del aeropuerto. ¿Se podría determinar con más detalle la fecha de realización estimada de cada uno de los proyectos y duración de los mismos? ¿Existe alguna exigencia, aparte de las marcadas por la propia certificación del aeropuerto, para la realización de alguno de los proyectos?	Las obras especificadas en la Fase 1 del CAPEX son de realización inmediata. Las obras a ejecutar en Fases 2 y 3 dependerán del aumento de pasajeros en el AISP, de acuerdo a lo establecido en el Estudio de Factibilidad, manteniendo en todo momento un nivel de servicio OPTIMUM de acuerdo a la clasificación de la IATA (o bien un nivel IATA "C"; de acuerdo a nomenclatura anterior).
52	OB	Se solicita la inclusión en el DataRoom de los planos de las actuales instalaciones del aeropuerto en formato editable (dwg).	La información solicitada se encuentra disponible en el DataRoom.
53	OB	Amablemente solicitamos información adicional sobre los servicios afectados en la zona de la nueva terminal e información sobre servicios afectados por todas las obras en campo de vuelo y en la zona de accesos y aparcamiento del aeropuerto.	Todos los planos disponibles actualmente se encuentran disponibles en el DataRoom. No se dispone de información adicional. Los Licitadores son responsables de evaluar todos los posibles servicios afectados.
54	OB	Amablemente, solicitamos planos georeferenciados en formato editable (dwg) de las instalaciones e infraestructuras actuales incluyendo redes, instalaciones, drenaje actual, canalizaciones, etc.	No se dispone de esta información.
55	ADM	Dentro de las Obras del Lado Aire se incluyen mejoras en el cercado perimetral. ¿Se exige dentro de dichas mejoras incluir algún tipo de sistema para sensorizar el cercado (cable microfónico, detectores PIR, etc)?	Referirse a lo establecido en el PBC. Cualquier mejora al PBC queda a criterio del Oferente.
56	ADM	Se solicita información sobre la responsabilidad de acometer y mantener las comunicaciones entre la torre de control y el nuevo edificio terminal.	Será responsabilidad de la SOE instalar y mantener los sistemas de comunicaciones entre TWR Edificio Terminal que sean pertinentes.
57	ADM	En relación con la consultas ADM 002 y ADM 004 incluidas en esta ronda de consultas, solicitamos aclaración sobre la terminología empleada para describir los distintos documentos referidos al mantenimiento del AISP y los documentos que la Administración requeriría exactamente a la SOE en este materia, así como el plazo prescriptivo para entregar cada uno de ellos. En concreto, en las Bases Técnicas (Capítulos 8 y 9) se mencionan los siguientes documentos: - Programa de Mantenimiento. - Programa de Mantenimiento Periódico. - Programa Anual de Mantenimiento Rutinario. - Plan de Conservación. - Programa Anual de Mantenimiento y Conservación. - Manual de Mantenimiento.	El Pliego es lo suficientemente claro al respecto, por lo que corresponde remitirse a los términos del mismo. Referirse a lo establecido en el PBC. La información disponible se ha publicado en el DataRoom.

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURION
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 206/2015

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI ASUNCIÓN – PARAGUAY BAJO LA MODALIDAD DE APP.

		Plan de Mantenimiento Preventivo. Plan de Mantenimiento Correctivo.	
58	ADM	Amablemente solicitamos que se incorpore en el Data Room un plano en formato editable (dwg) en el que se muestren las zonas restringidas de circulación para el área de movimiento	Con la información de planos proporcionada en el DataRoom, es posible determinar estas áreas restringidas.

ING. RUBEN TAPIA
Coordinador AISP
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Paraguay

ING. CLAUDIA CENTURION
Director
Dirección de Proyectos Estratégicos